

VIÑA DEL MAR, 07 NOV. 2014

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

Nº **11256** / **VISTOS:** estos antecedentes; los Decretos Alcaldicios Nºs 6004/2013, 3491/2014, 5949/2014, 8739/2014; el Memorando Nº 584 de 3 de noviembre de 2014 de la Secretario Municipal; el Ingreso Alcaldía Nº 7053/2014; la decisión Alcaldía por Providencia de 7 de noviembre de 2014; el Ingreso Secretaría Abogado Nº 1686/2014 y establecido en la Ley Nº 20.500, lo dispuesto en los artículos 94, 56 y 63 de la Ley 18.695;

CONSIDERANDO: a) Que de conformidad al artículo 94 de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades modificada por la Ley Nº 20.500, en cada Municipalidad existirá un Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil (COSOC); b) Que el Concejo Municipal en sesiones de 9 de mayo de 2013 y 10 de abril 2014 tomó acuerdos respecto al Reglamento del Consejo y con fecha 19 de junio de 2014 acordó aprobar las modificaciones que determinaron su texto definitivo, dictándose el Decreto Alcaldicio Nº 5949 de 27 de junio de 2014; c) Que el Reglamento referido en su Art. 3 establece que el Consejo estará integrado por 12 miembros que representan a las Organizaciones Comunitarias de carácter Territorial, 15 de las Organizaciones de carácter Funcional y 3 de las Organizaciones de Interés Público, de la Comuna; d) Que por Decreto Alcaldicio Nº 7569/2014 se convocó a elecciones del Consejo referido, sin embargo mediante Decreto Alcaldicio Nº 8739/2014 se suspendió la convocatoria y el proceso para la Elección, en virtud de cartas de la Comunidad y velando por la efectiva participación comunitaria y asegurar la eficacia del proceso electoral, como medida provisional de conformidad al Art. 32 de la Ley 19.880; e) Por lo anterior se requiere convocar a las organizaciones mencionadas, para la elección de los Consejeros correspondientes.

D E C R E T O

I.- Convócase a las Organizaciones Comunitarias de carácter Territorial, a las Organizaciones Comunitarias de carácter Funcional y a las Organizaciones de Interés Público, de la Comuna de Viña del Mar a participar en el proceso para la elección de los Consejeros que integrarán el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Comuna.

II.- El Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil (COSOC), es un Órgano Asesor de la Municipalidad en el proceso de asegurar la participación de la comunidad local en el progreso económico, social, y cultural de la Comuna y su integración, organización, competencias y funcionamiento se regirá por las normas contenidas en la Ley 18.695 y el Reglamento aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 5949/2014, el que fue aprobado

por el Concejo Municipal y que establece que el COSOC estará integrado por :a) Doce miembros que representarán las Organizaciones Comunitarias de carácter Territorial; b) Quince miembros que representarán las Organizaciones Comunitarias de carácter funcional y; c) Tres miembros que representarán las Organizaciones de Interés Público de la Comuna.

III.- Establécese que se fija como fecha para realizar la elección el día miércoles 10 de Diciembre de 2014, en dependencias de la Escuela Humberto Vilches ubicada en 11 Norte N° 946, perteneciente a la Corporación Municipal, en los horarios que se señalan:

- Organizaciones Comunitarias Territoriales : De 09:30 a 13:00 hrs.
- Organizaciones Comunitarias Funcionales: De 15:00 a 18:00 hrs.
- Organizaciones de Interés Público : De 18:15 a 19:00 hrs.

IV.- El Secretario Municipal realizará las publicaciones correspondientes a través de la Página Web de la Municipalidad, Edificio Consistorial, Dirección de Desarrollo Comunitario y Corporación Municipal Viña del Mar para el Desarrollo Social, dentro del plazo legal. Asimismo se dará difusión de la convocatoria en un medio escrito de circulación Comunal y se informará a las Uniones Comunales de Juntas de Vecinos de la Comuna.

V.- Establécese que la Dirección de Desarrollo Comunitario, la Dirección de Comunicaciones, el Departamento de Infraestructura Recursos Materiales y Seguridad Interna, deberán prestar su apoyo al proceso eleccionario coordinando al efecto con Secretario Municipal.

Anótese, comuníquese y archívese.


MARIA CRISTINA RAYO SANHUEZA
SECRETARIO MUNICIPAL


VIRGINIA REGINATO BOZZO
ALCALDESA

correspondientes.-

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines

Saluda a usted,

SECRETARIO


MCRS/JCV/kpp.

SECRETARÍA MUNICIPAL
CONTROL/A. JURIDICA /CONCEJO
DIDECO/INTERESADO/OF. PARTES

1 - 21974

M

